



FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
RADICADO	680012333000-2016-01390-00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MORENO BLANCO
DEMANDADO	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de diez (10) días, las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado Unidad Nacional de Protección-archivo digital No. 27- advirtiéndole que, el ejecutante podrá pronunciarse sobre ellas, adjuntar o pedir las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código general del proceso- CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

El escrito permanecerá a disposición del ejecutante por el término descrito anteriormente, el que inicia desde el día 16.11.2021 hasta el 29.11.2021.

A través de este link podrá consultar los escritos con las excepciones que se fijan en lista: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsxyxhIHUOZlu9M4nR1rH5cBJwg4gKFb2zhellMuyggAHg?e=UGkhJ7

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2019-00521-00
DEMANDANTE	FREDY HERNÁNDEZ PACHÓN
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones propuestas por:

- Fiscalía General de la Nación -archivo digital No. 017-

El escrito permanecerá a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP.

A través de este link podrá consultar los escritos con las excepciones que se fijan en lista: [https://etbcsj-](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ere8mZyxa3BPs4qiym9o0hoB-CyHphw438Qn10NdDU4Ugg?e=f0AHKW)

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ere8mZyxa3BPs4qiym9o0hoB-CyHphw438Qn10NdDU4Ugg?e=f0AHKW](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ere8mZyxa3BPs4qiym9o0hoB-CyHphw438Qn10NdDU4Ugg?e=f0AHKW)

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA